

22 ABR. 2024

RECIBIDO

Firma: *[Firma]* Hora: 10:27 AM

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; a iniciativa de los congresistas Ugarte Mamani, Jhakeline Katy, Acuña Peralta Segundo Héctor y Burgos Oliveros Juan Bartolomé; el grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2024, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza, Katy Ugarte Mamani y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Fernando Rospigliosi Capurro, Héctor Valer Pinto y Abel Reyes Cam.

Asimismo, por **UNANIMIDAD** de los presentes se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza, Katy Ugarte Mamani y Alex Paredes Gonzales.



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 26 de octubre de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 27 de octubre de 2023, como segunda comisión dictaminadora; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

Se observa que, la iniciativa legislativa propone el otorgamiento de un bono permanente equivalente al 10% de la unidad impositiva tributaria a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP, que será entregado en febrero por escolaridad, en julio por fiestas patrias y en diciembre por navidad; lo que conlleva necesariamente iniciativa de gasto.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 79 dispone que, los congresistas no tienen iniciativa de gasto, por lo que la propuesta normativa contraviene esta disposición constitucional.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Oficio N° 864 -2023-2024-CDNoidalCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	02.11.23
Oficio N° 865 -2023-2024-CDNoidalCD/CR	Defensoría del Pueblo	02.11.23
Oficio N° 866 -2023-2024-CDNoidalCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	02.11.23
Oficio N° 867 -2023-2024-CDNoidalCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	02.11.23
Oficio N° 868 -2023-2024-CDNoidalCD/CR	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	02.11.23

Al momento de elaboración del presente documento se ha recibido la opinión siguiente:

La **Presidencia del Consejo de Ministros** mediante Oficio N° D003092-2023-PCM-SG del 14 de noviembre del 2023, suscrito por la secretaría general; acompaña de la documentación siguiente:

- El Informe N° D001609-2023-PCM-OGAJ del 13 de noviembre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que, por competencia no corresponde emitir opinión acerca del Proyecto de Ley N° 6248-2023-CR, "Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú".
- El Oficio Múltiple N° D001481-2023-PCM-SG del 10 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Coordinación.

La **Defensoría del Pueblo** mediante el Oficio N° 0699-2023-DP/PAD del 23 de noviembre de 2023 suscrito por la primera adjunta; señala que, no pueden emitir opinión sobre el fondo del proyecto en la medida que no guarda relación con las líneas de trabajo en las que la entidad cuenta con conocimiento y experiencia institucional.

El **Ministerio del Interior** mediante el Oficio N° 003147-2024-IN-SG del 26 de marzo de 2024, suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Oficio Múltiple N° D001481-2023-PCM-SG del 10 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Coordinación.
- El Memorando N° D002060-2023-PCM-OGAJ del 9 de noviembre de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Informe N° 000480-2024-IN-OGAJ del 15 de marzo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando la iniciativa viable con observaciones.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto disponer el otorgamiento de un bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad en febrero por escolaridad, en julio por Fiestas Patrias y en diciembre por Navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP, en actividad, que participen de actividades operativas y/o de emergencia. La URP equivale al 10% de la UIT

Nuestra Carta Magna reconoce que el fin supremo del Estado es la defensa de la persona y el respeto a su dignidad, asimismo, señala que las personas tenemos el derecho a la vida, a la integridad moral, psíquica y física, así como al libre desarrollo y bienestar. Para lograr ello, nuestra Constitución señala que gozamos del derecho a la protección de nuestra salud, la del medio familiar y de la comunidad, del mismo modo el deber de contribuir con su promoción y defensa. Complementariamente, también señala que es deber del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Justificación de la propuesta legislativa

El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú se constituye como aquel grupo de personas que voluntariamente, luego de haber recibido la capacitación correspondiente, atiende el llamado de las distintas emergencias que se suscitan y que necesitan.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

ESTADÍSTICA DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR TIPO DE EMERGENCIA - 2023

TIPO DE EMERGENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incendios	1281	962	894	896	783	943	1120	1189	637	0	0	0	8685
Fuga de gas licuado	536	475	474	468	491	551	597	551	436	0	0	0	4579
Emergencias medicas	2586	2375	2917	2914	2478	2606	2543	2593	2341	0	0	0	23353
Rescales	316	341	348	302	341	287	321	286	193	0	0	0	2735
Derrame de productos	4	3	10	10	8	6	3	6	9	0	0	0	59
Corto circuito	138	132	160	148	164	182	197	178	99	0	0	0	1378
Servicios especiales	331	502	310	348	555	365	437	307	203	0	0	0	3358
Accidentes vehiculares	1144	1159	1159	1045	971	1094	1073	1068	919	0	0	0	9632
Falsa alarma	329	291	174	241	255	272	289	288	17	0	0	0	2136
Otros	118	100	156	84	141	119	96	87	12	0	0	0	913
TOTAL	8783	6340	6602	6456	6187	6405	6676	6513	4866	0	0	0	56828

Fuente: Extrado de portal web del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú¹, al 05.10.23

Como vemos, al día de hoy, según cifras publicadas por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, nuestros bomberos han acudido al llamado de 56 828 emergencias, siendo que, en la actualidad contamos con casi 250 compañías y aproximadamente 16 500 bomberos, para brindar auxilio a más de 33 millones de peruanos.

A pesar de esta labor altruista y de suma importancia para la sociedad, nuestros bomberos presentan muchas carencias, siendo la más grave: la falta de equipamiento. En muchas oportunidades hemos sido testigos que son los propios hombres de rojo quienes buscan el financiamiento para adquirir hasta los uniformes que usan a diario para atender emergencias.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

infobae

PERÚ Últimas Noticias Política Economía

PERÚ

Bomberos en crisis: Estaciones de Chiclayo y Chosica no cuentan con equipamiento para atender emergencias

Será la construcción de la estación de bomberos de Ferreñafe, en Chiclayo, se encuentra paralizada desde hace 15 años. Mientras que en Chosica la única compañía de bomberos, que atiende a más de 300 mil personas, no tiene equipos contra incendios en estado óptimo.

Por Mariana Valdivia Blasco

13/09/2023 18:02:37 COT

45 comentarios

Fuente: Extraído de portal web de noticias INFOBAE²



Bomberos realizan actividad pro fondos para compra de equipos
La compañía Salvadora Lima número 10 ubicada a media cuadra de la plaza San Martín en el Cercado de Lima, viene realizando una actividad pro fondos para compra de equipos. El comandante Rodolfo Arellano señaló que necesitan materiales y maquinarias para brindar un mejor servicio.

Fuente: Extraído de portal web de noticias Canal N³

Bomberos de Barranco realizan 'Bomberotón 2023' para comprar un camión telescópico



Fuente: Extraído de portal web de noticias RPP⁴

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Estas carencias son palpables y están a la vista de cualquiera, no es de extrañar observar en algunas localidades que nuestros bomberos salen a hacer actividades para recaudar fondos y adquirir trajes especiales contra incendios o para la reparación de sus equipos.

Es preciso indicar que, a pesar de sus privaciones, durante la pandemia por la COVID-19 no dejaron de prestar sus servicios, continuaron brindando atención y apoyo, no solo para sofocar incendios o incluso socorriendo accidentes, sino que también atendiendo pacientes con sintomatología COVID. Como recordamos, nuestro precario sistema de salud colapso ante la llegada de este virus y el incremento en la demanda de atención médica debido a los síntomas agudos que presentaban los pacientes COVID, quienes aguardaban en sus casas; en innumerables oportunidades los bomberos se constituyeron también como la primera línea de acción en esta pandemia.

A pesar del peligro por el SARS-COV-2 y sus variantes, los bomberos continuaron con su labor, atendiendo todo tipo de emergencias, no pudiendo cumplir con las medidas de distanciamiento social, debido al contacto directo que requieren con otras personas para cumplir su labor, situación que los mantenía en constante riesgo y peligro inminente para contraer el COVID.

"Luis Antonio Ponce de la Jara, comandante general del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), informó que hasta la fecha la cifra de miembros de la institución que han dado positivo al nuevo coronavirus (COVID-19) asciende a 1,639 y la cantidad de fallecidos a causa de esta enfermedad es de 48.

"Tenemos 1,639 infectados, de los cuales 1,495 se recuperaron. Tenemos 6 en Ud I a nivel nacional y tenemos en total 48 fallecidos", declaró para RPP Noticias. Recordó que el en el 2020, los Bomberos atendieron 95 mil emergencias en todo el país.

Mencionó que esta cifra responde debido a que sus integrantes tienen alto riesgo de contagio por estar en la primera línea de combate ya que pese al estado de emergencia por el coronavirus continúan atendiendo incendios, accidentes de tránsito, fugas de gas, primeros auxilios entre otros, lo que genera que tengan contacto directo con la ciudadanía."

Fuente: Extraído de portal web diario Gestión 5

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Sin embargo, a pesar de todos los peligros y obstáculos presentados, los miembros del Cuerpo General de Bomberos se mantienen firmes respecto a su vocación, servir y acudir al llamado de apoyo cuando alguien lo necesite.

Como es de verse, es necesario retribuir de alguna manera la labor que los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios, por ello, se propone otorgar un bono de naturaleza permanente equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el cual deberá otorgarse en febrero por concepto de escolaridad, en julio por Fiestas Patrias, y en diciembre por Navidad. Este bono se otorga a todo miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP que se encuentre en actividad y que participe de acciones operativas y/o de emergencia, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley. De esta manera, pondremos en valor su sacrificada labor y le daremos el reconocimiento que merecen, por su entrega y valor para afrontar las emergencias en las condiciones más precarias.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Tribunal Constitucional ha interpretado el artículo 79° de la Constitución Peruana de 1993, a través de las sentencias 984/2021 y 337/2022, en la cual, precisa que dicho artículo busca que las iniciativas legislativas no generen nuevos desembolsos o aumentos del gasto "en el presupuesto del correspondiente año fiscal": Es decir, que la prohibición expresa aplicaría con la intención de no alterar el presupuesto destinado para el año actual, pues la inversión de ese monto se encontraría programada: por lo tanto, se evidencia que la presente iniciativa legislativa con bastante tiempo de anticipación está precisando la forma en que se asignará el presupuesto público para un próximo ejercicio fiscal.

Asimismo, de aprobarse la presente propuesta legislativa, tendrá un impacto positivo en la sociedad, puesto que se dispondrá el apoyo económico permanente a los miembros activos del CGBVP, toda vez que, a pesar de la naturaleza desinteresada de su labor, se genera un gasto que ellos mismos deben solventar con sus propios recursos para afrontar las labores de rutina en el ejercicio de sus funciones como bomberos.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BONO PERMANENTE, EQUIVALENTE AL 10% DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (UIT), QUE SERÁ ENTREGADO CADA AÑO Y EN CADA OPORTUNIDAD POR ESCOLARIDAD, FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD A LOS MIEMBROS DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer el otorgamiento de un bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad en febrero por escolaridad, en julio por Fiestas Patrias y en diciembre por Navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP, en actividad, que participen de actividades operativas y/o de emergencia.

Artículo 2.- Otorgamiento del bono permanente

Otórquese un bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad en febrero por escolaridad, en julio por Fiestas Patrias y en diciembre por Navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP, en actividad, que participen de actividades operativas y/o de emergencia.

Artículo 3.- Naturaleza del bono

El bono mencionado en el artículo precedente es de naturaleza permanente, el cual deberá otorgarse en febrero por concepto de escolaridad, en julio por Fiestas Patrias y en diciembre por Navidad. Este bono se otorga a todo miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP que se encuentre en actividad y que participe de acciones operativas y/o de emergencia, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 4.- Sobre los requisitos y el procedimiento para la obtención del bono

Los requisitos que los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú — CGBVP deben cumplir para la obtención del bono permanente autorizado en los artículos anteriores, así como el procedimiento para acceder asimismo desarrollados en el Reglamento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - El Poder Ejecutivo emite las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

- ✓ Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, que crea el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, para el financiamiento de una subvención única por invalidez permanente o fallecimiento en actos de servicio.
- ✓ Ley N° 30684, Ley que otorga por única vez beneficios póstumos a los bomberos declarados héroes del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- ✓ Ley N° 31329, Ley que declara de interés nacional otorgar a los bomberos voluntarios del Perú una pensión de retiro mensual y vitalicia.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2017-TR, que establece disposiciones a favor de los bomberos voluntarios que laboran en el sector privado y en el sector público. • Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú:

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha establecido en su Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024 el objetivo principal de garantizar el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, las cuales están definidas por las normativas constitucionales y legales relacionadas con el presupuesto y la rendición de cuentas de las entidades públicas.

Su propósito fundamental es promover acciones destinadas a mejorar la **eficiencia del presupuesto, la calidad del gasto público** y asegurar una adecuada rendición de cuentas por parte de las entidades públicas. Todo esto se realiza con la finalidad esencial de prevenir y enfrentar de manera decidida la corrupción en la gestión presupuestal.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

En resumen, esta instancia parlamentaria se encarga de regular las normas presupuestales y de rendición de cuentas, además de impulsar medidas para optimizar el presupuesto y mejorar la calidad del gasto público.

Análisis de la fórmula legal

Proyecto de Ley 6248/2023-CR, propone otorgar un bono a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, equivalente al 10% de la unidad impositiva tributaria en los meses de febrero por escolaridad, julio por fiestas patrias y diciembre por navidad.

Tal como señalamos líneas precedentes, es la Comisión de Presupuesto la encargada de evaluar normas legales en materia presupuestal y rendición de cuentas de las entidades públicas, con la finalidad elemental de impulsar acciones que permitan optimizar el presupuesto.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, considerando que la iniciativa legislativa contiene materia presupuestal.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, **se inhibe** de dictaminar el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 6248/2023-CR, Ley que otorga bono permanente, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será entregado cada año y en cada oportunidad por escolaridad, fiestas patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

patrias y navidad a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; cuyo objeto principal está directamente relacionado con

la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 11:48:11-0500

**Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.**

Sala virtual de la Comisión.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 12:53:10-0500

Lima, 15 de abril de 2024



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 19:10:52-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 09:50:03-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 10:53:24-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 16:44:35-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 18:02:40-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 11:58:32-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 18:18:32-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 16:31:24-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVA Jose Ernesto
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/04/2024 12:54:12-0500